



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDO N°060-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA**

**Folios: 06**

**DE** : CPC. Orlando Abanto Quintana  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL BCA

**A** : ING. Ángel Huamán Guevara  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS

**ASUNTO** : *Aprobación de la modificación al CMN 2023.*

**REF.** : INFORME N° 020-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AA

**FECHA** : Bambamarca, 17 de febrero de 2023.



Por intermedio del presente comunico a Usted, que este despacho aprueba la modificación al CMN 2023, *para incluir el servicio de SOAT para camioneta de la UGEL Bambamarca para el año 2023*, facultad otorgada mediante R.D N° 004-2023 GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA y marco normativo vigente. Así mismo se autoriza realizar el estudio de mercado para atender lo requerido. Se adjunta documentación a folios (08).

Atentamente,

  
CPC. Orlando Abanto Quintana  
ADMINISTRADOR



OAQ/alzr  
-C.c.  
-Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 020-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AA**

**AL** : CPC. ORLANDO ABANTO QUINTANA  
Administrador de la UGEL Bambamarca.

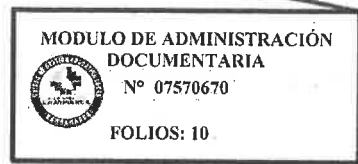
**DE** : ANGEL HUAMAN GUEVARA  
Responsable de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca.

**ASUNTO** : **Inclusión del servicio de SOAT para camioneta al CMN 2023 aprobado.**

**REFERENCIA** : SOLICITUD DE MODIFICACION N° 005-2023  
RD 0021-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA.  
RD 0004-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA.  
Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus anexos, aprobados mediante resolución directoral N° 0014-2021-EF/54.01.; publicada el Domingo 26 de diciembre de 2021.  
Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01-Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01; publicada el lunes 28 de noviembre de 2022.



**FECHA** : Bambamarca, 10 de febrero del 2023.



Por medio del presente le hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo infórmale lo siguiente:

**PRIMERO.** – Mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, publicada el Domingo 26 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, que establece disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años.

**SEGUNDO.** – Mediante RD 0021-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN 2023 de la UGEL Bambamarca. Con RD 0004-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA, se **faculta al jefe de la oficina de administración, aprobar las modificaciones al CMN 2023** aprobado oportunamente, para dar atención a los requerimientos no programados en año pasado cuya ejecución se realiza durante el presente año 2023. Previa solicitud del área usuaria según el numeral 27.2 de la directiva de la referencia, que dice “Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”. Por otro lado, según el numeral 27.3 de la directiva de referencia, que dice “Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. Además, según el numeral 27.6 de la directiva de referencia, precisa que “para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

**TERCERO.** - El área usuaria de Conducción de Vehículos, solicita la modificación del cuadro multianual de necesidades N° 005-2023 para la inclusión del servicio de SOAT para camioneta placa EAI-294 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

la UGEL Bambamarca al CMN 2023 aprobado, dicho servicio no fue programado y aprobado, por lo que se solicita la aprobación de la modificación del CMN 2023 para incluir en dicho servicio para su ejecución correspondiente y cumplir la necesidad y finalidad pública expuesta en el requerimiento del área usuaria, mediante la suscripción del anexo 5 y 6 de la directiva de la referencia vigente. Posterior se autorice el estudio de mercado del mismo.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

AHG/ ifb  
-C.c.  
-Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA  
Bch. Ansel Huanán Guevara  
RESP. DE ABASTECIMIENTOS  
UGEL - BAMBAMARCA

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 005-2023**

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : UGEL BAMBAMARCA  
 Nro de Identificación : 307-1355

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSION		INCLUSION	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>AREA USUARIA: Conductor de unidades móviles</b>								
03/02/2023	005-2023	850500050002	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT Para camioneta 4x4 placa EAI-294	SERVICIO			1	190.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


  
 BACELI Huamán Guevara  
 DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 005-2023

Fecha: 13/02/2023

Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
			850500050002	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT Para camioneta 4x4 placa EAI-294	SERVICIO	

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):...

- De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: 2023
- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Nelson Juan Trado

Responsable del Área usuaria